COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2010

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 03 del Acta 782 de fecha 25 de Mayo de 2010,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación por concurso de ofertas Nº 05/2010 en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación: ----------

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **31 de Agosto de 2010** siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma fijado por la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2010 **"ADQUISICION DE MARCAPASOS, VALVULAS CARDIACAS, OXIGENADORES, VALVULAS DE DERIVACION VERTRICULO PERITONEAL Y MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS"**, se procedió a la **APERTURA DE OFERTAS** de todos los oferentes que en numero de 11 **(ONCE)** *presentaron sus propuestas, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación* presentada, sin notarse la falta de presentación de documento formal substancial alguno, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, que forma parte integral del presente Informe del Comité de Evaluación.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en el Art. 57º, del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación ha solicitado a la firma P&H PHARMA División de Puntos e Hilos aclaren de manera escrita; a mas tardar para las 08:00 hs del día viernes 03 de setiembre de 2010; si las muestras presentadas por esa distinguida firma en lo referente a VALVULAS DE DERIVACION VENTRICULO – PERITONEAL PEDIATRICA Y DE ADULTOS DE PRESIONES BAJA, MEDIA Y ALTA, cumplen con todas las Especificaciones Técnicas determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2010 y especialmente en lo referente a la presencia de la GUIA METALICA como componente.----------

A la aclaración solicitada la firma requerida respondió por escrito en el plazo previsto mediante nota con M.E. UOC Nº 083, de la siguiente manera: *"Por la presente nos dirigimos a Ud., con relación a la Licitación Concurso de Oferta Nº 05/2010 y en respuesta a su nota de fecha 02 de setiembre del corriente año, con el objeto de aclararle que específicamente si las Válvulas que ofertamos contiene GUIA METALICA como componente, Declaramos que SI contiene como consta en el catalogo que presentamos en fecha 02/09/2010. Además cuenta con todas las especificaciones del catalogo mencionado".*----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

- **CONSULTA Nº 1:** La **IAO 11.1(f)** en su artículo b. pide: Copias autenticadas por escribanía de Balance General de los dos (2) últimos años (2007-2008) y estados financieros de conformidad a la Resolución SET Nº 173/04. Estando ya en Agosto 2010, **creo debe decir último años (2008-2009). Confirmar**.----------

  RESPUESTA: La **IAO 11.1 (f)** en su artículo b SERÁ MODIFICADA quedando redactada de la siguiente manera: Copias autenticadas por escribanía de Balance General de los tres (3) últimos años (2007-2008-2009) y estados financieros de conformidad a la Resolución SET Nº 173/04.-----

- **CONSULTA Nº 2: Grupo Nº 2 LOTE 2 VÁLVULAS CARDIACAS ¿ADJUDICACIÓN SERÁ POR ITEM?** La adjudicación por ítem, es la única forma de lograr el equilibrio correcto entre calidad y precio de dichas prótesis. Las válvulas cardiacas mecánicas se diferencian en su diseño, su

Dr. ATILIO SERVIN RECONDE
Junta Médica

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

MACIELA GONZ
Regente Parque Sanitario - DIBEN
Rs.: Nº 3393

Lic. LIDIA MORAL
Jefa Dpto. Administrativo - DIBEN

Lic. Miguel Aponte B.
Jefe de Dpto. Financiero

hemodinámica y su índice de trombogenicidad. Y las válvulas biológicas entre duración, hemodinamia y resistencia a la deformación estructural con el paso del tiempo. Existen de varios tipos (porcinas y de pericardio bovino). Las porcinas son simplemente una válvula aortica de cerdo explantada del animal y reacondicionada para su uso tanto en posición aortica o posición mitral en humanos. Las de pericardio bovino, son bioprótesis fabricadas mediante bioingeniería con pedazos de pericardio bovino y montadas en su soporte. Las ventajas de la válvulas de pericardio bovino sobre las porcinas están suficientemente demostradas en la literatura mundial (obviamente valen más). Adicionalmente, los fabricantes más reconocidos en esta industria sólo fabrican válvulas cardiacas biológicas con tratamiento anti calcio. Que obviamente ya es el estándar mundial, siendo que una bioprótesis sin tratamiento anti calcio dura a lo sumo la mitad de tiempo que una bioprótesis con tratamiento anti calcio. Sin duda, cualquier paciente desearía colocarse una válvula biológica de la mayor duración posible para evitar ser reintervenido en una cirugía de Alto Riesgo. **Por lo tanto es TOTALMENTE indispensable adjudicar por ítem el LOTE 2 del Grupo 2 Válvulas Cardiacas.**----------

RESPUESTA: *La diferencia entre adjudicar por ítem y hacerlo por lote radica sustancialmente en* el hecho de que al tomar la primera modalidad – ítem – cualquier adquiriente regido por la Ley 2051/03 subordina su compra a lo taxativamente expuesto en términos de cantidad para cada ítem, ante esto verbi gracia, podría consumirse totalmente el ítem 1 sobrepasando las expectativas y no solicitarse nunca los otros ítems, esto conllevaría a un déficit por nuestra parte ante los recurrentes de la institución y al incumplimiento de lo establecido en el Art. 4º inc. a del marco legal antes citado, porque obviamente estaríamos obligados a adquirir aquellos ítems que no fueron requeridos. Si, en cambio adoptamos la modalidad de adjudicar por lotes, mediante contrato abierto, cumpliríamos el Art. 4º inc. a de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 1º de la Ley Nº 19/89 de Creación de la DIBEN, aplicando eficientemente los recursos financieros al adquirir solo aquellos bienes – entiéndase válvulas cardiacas – que verdaderamente son solicitadas por los recurrentes de la DIBEN.----------
POR LO TANTO LA ADJUDICACION DEL GRUPO Nº 2 LOTE 2 VALVULAS CARDIACAS, ES POR LOTE.----------

- **CONSULTA Nº 3: Grupo Nº 2 LOTE 3 "VÁLVULAS DE DERIVACION VENTRICULAR" SON LAS MISMAS VALVULAS DE LAS 2 ULTIMAS LICITACIONES DE LA DIBEN; PORQUE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ES MUY DIFERENTE LA DE AHORA QUE LAS ANTERIORES; ESPECIFICAR POR FAVOR.**----------

RESPUESTA: Las ofertas a ser presentadas para el Grupo Nº 2, Lote 3 "Válvulas de Derivación Ventricular" de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/10, deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas del llamado.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in limine: A) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, B) el formulario de oferta y la planilla de precios, C) los poderes suficientes del firmante de la oferta, D) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, y, E) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10.

EN CONCLUSION, con respecto al cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, todas las Firmas Oferentes se hallan calificadas para ser objeto de estudio y evaluación de las ofertas prestadas.------

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Art. 61, tercer punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición

Que, al efecto la Dirección de Asesoría Legal de la DIBEN, mediante memorándum de Ref.: AI_35_10 de fecha 03/09/2010 continente del Informe de Evaluación de la Documentaciones Legales presentadas por los oferentes de la LCO Nº 05/10, que en su parte conclusiva dice: ***"De las evaluaciones realizadas por la Dirección de Asesoría Legal se desprende que todos los oferentes se hallan habilitados legalmente y que han cumplido con todos los requisitos documentales establecidos en la Sección II, ítem 11 – Documentos que***

Dr. ATILIO SERVIN RECALDE
Junta Médica

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

GRACIELA GÓMEZ
Regente Parque Sanitario - DIBEN
Reg.: Nº 3397

LIC. LIZA MORAL
Jefa Dpto. Administrativo - DIBEN

Lic. Miguel Aponte B.
Jefe de Dpto. Financiero

Componen la Oferta del Pliego de Bases y Condiciones"... firmado y sellado por la Dirección de asesoría Legal.----------

OFERTAS DECLARADAS DESIERTAS

De conformidad a lo establecido en el Art. 30º. De la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", **Lote 1, Medicamentos Oncológicos, ítems 8 – Fluoruracilo 250 mg. inyectable,** y, el **15 – Pamidronato 30 mg. *inyectable***, *no han sido ofertados y por tanto se recomiendan sean declarados desiertos.*----------

PEDIDOS DE INFORMES

Que, el Comité de Evaluación no ha realizado solicitud de informe alguna el respecto de las 11 (once) ofertas presentadas.----------

EVALUACION SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA

Se adjunta Informe de Capacidad Financiera Remitido por la Dirección de Administración y Finanzas en el cual se observa que todos los oferentes cumplen con el Índice de Solvencia requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Del estudio realizado en los diferentes ítems de los distintos Componentes no se han encontrado coincidencias en los precios de las ofertas presentadas por las empresas concursantes.----------

TOMA DE MUESTRAS

Con la presencia de los integrantes de la Comisión Medicas se procedió a la evaluación de las muestras presentadas y que fueran solicitadas mediante notas de fecha 01 de setiembre de 2010, se ha requerido *presenten muestras a las firmas:* **FARMACEUTICA PARAGUAYA SA.; EL ALAMO SA.; PROSALU FARMA SA.; PHARMA INTERNACIONAL SA. ; P&H PHARMA SRL.; DUTRIEC SA; y; NELSON ARCOS SRL.**---

El criterio utilizado para la presentación de las muestras el de los precios más bajos en aquellos ítems o lotes ofertados por cada concursante. Al efecto y para la resolución del punto, se adjunta el Acta de Toma de Muestras fechada al 02 de septiembre de 2010.----------

La firma Pharma Internacional, en el Lote 1, Medicamentos Oncológicos, ítem 7 – Filgastrim 300 mcg. Inyectable - no ha presentado la muestra solicitada, dirigiéndonos a la segunda mejor oferta en precio; la *firma* **El Alamo SA**; *para que presente muestra en el ítem citado.*----------

Todas las muestras cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.----------

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis de todas y cada una de las Ofertas presentadas, el Comité de Evaluación concluye que todas las Firmas Oferentes han dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales, tanto sustanciales como no sustanciales, señalados por el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Nº 2051/03 "De Contrataciones" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909, según el informe presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la DIBEN, y, son solventes con capacidad de provisión de lo ofertado según el informe de Ratios Financieros presentado por la Dirección de Administración y Finanzas de la DIBEN.----------

Por tanto, el Comité de evaluación con la asistencia técnica de la Comisión Médica institucional, eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, las Planillas de las Mejores Ofertas Económicas realizadas por los distintos Oferentes en la presente Licitación para su posterior adjudicación, y que han dado cumplimiento a todas las especificaciones técnicas: recomendando este Comité de Evaluación la adjudicación, de cada uno de los *ítems solicitados que resultaron con el precio mas bajo ofertado de acuerdo a lo especificado en la Planilla antes* mencionada y que se resume de la siguiente manera:.----------

Dr. ATILIO SERVIN REGALDE
Junta Médica

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

GRACIELA GÓMEZ
Regente Farmacia Sanitario - DIBEN
Reg.: Nº 3397

Lic. LIBRA MORAL
Jefa Dpto. Administrativo - DIBEN

Lic. Miguel Aponte B.
Jefe de Dpto. Financiero

GRUPO 1
LOTE 1 – MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS.

- **Adjudicar** a la firma **PROSALUD FARMA** el **Ítem Nº 11** por haberse observado la concurrencia de la cantidad mínima de presupuestos susceptibles de ser analizados técnica y económicamente, y, **Adjudicar por decisión de la Máxima Autoridad**, conforme al Art. 28 y supletoriamente el Art. 34, inc c de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" los **ítems Nº 1, y, 13** por un valor total final de **G. 70.465.000.-** (Guaraníes Setenta Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil). Habiéndose cumplido en todos los casos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 63º del Decreto Nº 21.909.----

- **Adjudicar** a la firma **FARMACEUTICA PARAGUAYA SA** los **Ítems Nº 2, 5, 6, 9, 10, y, 14** por haberse observado la concurrencia de la cantidad mínima de presupuestos susceptibles de ser analizados técnica y económicamente por un valor total final de **G. 61.477.500.-** (Guaraníes Sesenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y siete Mil Quinientos). Habiéndose cumplido en todos los casos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 63º del Decreto Nº 21.909.----------

- **Adjudicar** a la firma **EL ALAMO SA** los **Ítems Nº 3, 4, 7, y, 12 por decisión de la Máxima Autoridad**, conforme al Art. 28 y supletoriamente el Art. 34, inc c de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por un valor total final de **G. 17.850.000.-** (Guaraníes Diecisiete Millones Ochocientos cincuenta Mil). Habiéndose cumplido en todos los casos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 63º del Decreto Nº 21.909.----

- **Declarar desiertos** los **ítems Nº 8 y 15** por no haberse presentado ofertas de los mismos, dando cumplimiento a lo establecido en la **Ley Nº 2.051/03** que en el **Art. 30 Declaración de Licitación Desierta** inciso **"a"** menciona: *"que no se hubiera presentado oferta alguna"*.----------

GRUPO 1 – LOTE 2 OXIGENADORES.

- **Adjudicar** a la firma **NELSON ARCOS** el **Ítem Nº 1 por decisión de la Máxima Autoridad**, conforme al Art. 28 y supletoriamente el Art. 34, inc c de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por un valor total mínimo de **G. 43.400.000.-** (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil) y máximo de **G. 86.800.000.-** (Guaraníes Ochenta y Seis Millones Ochocientos Mil). Habiéndose cumplido en todos los casos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 63º del Decreto Nº 21.909.----------

GRUPO 2 – LOTE 1 MARCAPASOS.

- **Adjudicar** a la firma **DUTRIEC SA** los **Ítems Nº 1 y 2**, por haberse observado la concurrencia de la cantidad mínima de presupuestos susceptibles de ser analizados técnica y económicamente por un valor total mínimo de **G. 45.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) máximo de **G. 90.000.000.-** (Guaraníes Noventa Millones). Habiéndose cumplido en todos los casos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 63º del Decreto Nº 21.909.----------

GRUPO 2 – LOTE 2 VALVULAS CARDIACAS.

- **Adjudicar** a la firma **DUTRIEC SA** los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, por haberse observado la concurrencia de la cantidad mínima de presupuestos susceptibles de ser analizados técnica y económicamente por un valor total mínimo de **G. 45.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta y Cinco Millones) y máximo **G. 90.000.000.-** (Guaraníes Noventa Millones). Habiéndose cumplido en todos los casos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 63º del Decreto Nº 21.909.----------

GRUPO 2 – LOTE 3 VALVULAS DE DERIVACION VENTRICULO - PERITONEAL.

- **Adjudicar por decisión de la Máxima Autoridad** a la firma **P&H PHARMA INTERNACIONAL SA** los **Ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, y, 6**, conforme al Art. 28 y supletoriamente el Art. 34, inc c de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" por un valor total mínimo de **G. 20.000.000.-** (Guaraníes Veinte Millones) y máximo de **G. 40.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta Millones). Habiéndose cumplido en todos los casos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al Art. 63º del Decreto Nº 21.909.----------

Todo de acuerdo a las evaluaciones realizadas, las tomas de muestra y cuadros comparativos donde se constata que se cumplen con los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a"

Dr. ATILIO SERVIN RECALDE
Junta Médica

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Dr. Daniel Angel Daniel Armele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Dra. IRENE CAPURRO
Consejera - DIBEN
Telef.: 225-801/4

Lic. Miguel Aponte B.
Jefe de Dpto. Financiero

de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".***----------

Que, asimismo y para ilustración de los Señores Miembros del Consejo se adjunta la Planilla General de Comparación de Ofertas por ítems, que arrojo como resultado el precio mas barato ofertado en cada ítem licitado y que se ilustra en las Planillas de Mejor Oferta Económica.----------

Son parte integrante de este informe las planillas adjuntas en los: Anexo 1 – Cuadros Comparativos en Relación a los Precios Ofertados - Anexo 2 – Cuadros de - así como el Acta de Toma de Muestras y las Planillas Borrador de Toma de Muestras firmadas por los presentes.----------

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los tres días del mes de setiembre del año dos mil diez.

Dr. Atilio Servin
Miembro de la Comisión Medica

Dra. Irene Caubro
Miembro de la Comisión Medica y del Consejo de Administración

Dra. IRENE CAUBRO
Consejera Médica
Telef.: 225-8801

Dra. Graciela Gómez
Miembro de la Comisión Medica

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación

Sr. Daniel A. Daniel
Director de Administración y Finanzas

Abog. César Romero Rojas
Miembro del Comité de Evaluación

CP. Miguel A. Aponte
Jefe del Departamento Financiero

Lic. Lidia Moral
Jefe del Departamento Administrativo